

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 44 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Constantin Cicovanu, don José Luis Martín Duarte y don Leonard Craciun, frente a “Vastibalde, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 10 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 34.018,90 euros de principal y 3.402 euros de intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Vastibalde, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago, con el siguiente desglose del principal:

A don Leonard Craciun: 10.397,01 euros, correspondiendo 4.544,91 euros en concepto de indemnización y 5.852,10 euros en concepto de salarios adeudados.

A don Constantin Cicovanu: 8.420,22 euros, correspondiendo 3.511,88 euros en concepto de indemnización y 4.908,34 euros en concepto de salarios adeudados.

A don José Luis Martín Duarte: 15.201,67 euros, correspondiendo 8.470,78 euros en concepto de indemnización y 6.730,89 euros en concepto de salarios adeudados.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2851000064004415.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vastibalde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.078/15)

